



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras N°122 - Tel./Fax: (0375) 420147 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 27 de Septiembre de 2004.-

DECRETO N° 73/04

VISTO: La Ordenanza N° 73/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;


CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 73/04 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


CARLOS JOSÉ RAVASI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones




DR. CLAUDIO PAUL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Puerto Iguazú, 23 de Septiembre de 2004.-

Expediente: 125/04 Letra "C"

ORDENANZA: 73 /04.-

VISTO:

Que la acción del Municipio está orientada a preservar, enriquecer y difundir el Patrimonio Histórico - Cultural y toda manifestación artística del pueblo, individual o colectiva. En éste sentido El Coro es el ente musical más integrador, por medio del cual, sin necesidad de otra cosa que la voz humana, un grupo de personas se manifiesta artísticamente.

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad existe antecedentes del funcionamiento de un coro, en el que personas con gran entusiasmo lograron gran nivel artístico, representando dignamente y con éxito a Puerto Iguazú, en otros lugares de la Argentina y Países de América del Sur.

Que se considera necesario la creación del Coro Municipal Cataratas del Iguazú, teniendo en cuenta el perfil turístico y tripartito de nuestra localidad, desarrollando de éste modo propuestas que incluyen nuevas áreas del arte y la cultura.

Que es un reconocimiento, por parte del Municipio, al Dr. Nicanor López que con su batuta dirigió por mucho tiempo el primer coro formado en Iguazú.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

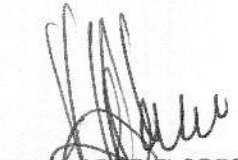
ARTÍCULO 1º: CREASE el Coro Municipal "Cataratas del Iguazú", dependiente de la Dirección de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 2º : ASÍGNASE la suma de hasta \$700,00 (Setecientos Pesos) a partir del 1º de Septiembre del presente año, para gastos que demande su funcionamiento y otros, referidos a la función específica del mismo. Impútese a la partida presupuestaria de gastos, correspondiente a la Secretaría del Gobierno.

ARTÍCULO 3º : COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-


Juan Domingo Moia
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 347/04	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 24
Mes	Mes 09
Año	Año 2004

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 347/04	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día 24	Día
Mes 09	Mes
Año 2004	Año